



# TRASLADO DE EXPEDIENTE

## Enfermería, Nutrición y Terapia Ocupacional

### Admisión por Traslado para continuar estudios

**¿Quién puede pedirlo?** Estudiantes con **estudios universitarios oficiales españoles** iniciados en **otra Universidad** que deseen ser admitidos en la Universidad de Murcia, o cambiar de titulación o de Facultad dentro de la misma.

## Requisitos

- Que le sean reconocidos un **mínimo de 30 créditos** (no solo tenerlos aprobados, si no que se le reconozcan en la UMU),
- **No haber agotado las convocatorias** establecidas en las normas de permanencia que sean aplicables.

## Oferta de plazas

Conforme a la normativa aprobada por la UMU respecto a **cupos y plazas 2022-2023**.

## Lugar y forma de presentación de la Solicitud

Por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA Públicas; pero, preferiblemente, **a través del [Registro electrónico](#) de la UMU por medio de "Presentación de Instancia básica" y adjuntando la documentación requerida.**

## Plazo de solicitud

- Del **15 de mayo al 15 de junio**, para estudiantes que cumplan con los requisitos de acceso en la **convocatoria de junio**.
- Del **16 de julio al 5 de septiembre**, para estudiantes que cumplan con los requisitos de acceso en la **convocatoria de julio**.

## Sobre la baremación

Puede consultar las bases en la web oficial de la UMU <https://www.um.es/web/estudios/matricula/grado>, en Normas de matrícula, apartado II.15 "Cambio de centro de los estudiantes de la Universidad de Murcia para continuar los mismos estudios".

Para el baremo se tendrán en cuenta las asignaturas reconocidas desde la titulación de origen del traslado. Si tuviera más asignaturas susceptibles de reconocimiento con origen diferente al anterior, podrá solicitar su reconocimiento una vez admitido, al igual que el resto de alumnos.



## Sobre Reconocimientos

La información sobre las asignaturas con antecedentes reconocidos se encuentran detalladas en el apartado de [Reconocimientos y Traslados](#)

## Documentación

### Solicitantes con estudios universitarios iniciados en otra universidad:

- DNI, pasaporte o NIE.
- [Solicitud](#) para continuar estudios en la Universidad de Murcia correctamente completada (pág. 1 y 2 –anexo1)
- **Certificación Académica** que acredite expresamente la superación de las asignaturas o materias que se señalan en el apartado A) del punto 1) de la presente norma, en la que consten las calificaciones de las asignaturas y el número de convocatorias consumidas en cada asignatura.
- **Justificante de los estudios** que permiten acceder a la titulación para la que solicita el traslado (tarjeta de selectividad, certificado de estudios de Formación Profesional, etc.,)
- **Programas o guías docentes** de las asignaturas o materias superadas, firmadas electrónicamente o debidamente selladas por la Universidad de origen.
- [Justificante de pago](#) de la tarifa administrativa por estudio de expediente por reconocimiento de créditos y convalidaciones.
- Documento en el que se haga constar la fecha de **publicación en el BOE del plan de estudios** de la titulación cursada.

### Solicitantes con estudios universitarios iniciados en la UM

- [Justificante de pago](#) de la tarifa administrativa por estudio de expediente por reconocimiento de créditos y convalidaciones.
- [Solicitud](#) para continuar estudios en la Universidad de Murcia correctamente completada (pág. 1 y 2 –anexo1)

## Resolución

Las solicitudes serán resueltas por el Rector, quien podrá delegar en el decano/a.

Las solicitudes presentadas en el plazo correspondiente a la convocatoria ordinaria (junio), serán resueltas antes del **15 de julio**. Las presentadas en el plazo correspondiente a la convocatoria extraordinaria (julio), serán resueltas antes del **15 de septiembre**.

La resolución será notificada a los interesados de acuerdo con el art. 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A estos efectos, la publicación de las listas de admitidos y excluidos en el [tablón oficial de la Universidad de Murcia](#), tendrá carácter de notificación a los interesados.

## Matrícula

En caso de aceptación, el estudiante, una vez abonados los derechos de traslado en su Universidad de origen, deberá [matricularse](#) en la titulación correspondiente de esta Universidad para el curso académico para el que haya sido admitido. Si el solicitante no llegara a formalizar su matrícula, quedará sin efecto la aceptación.



## Antes de presentar su solicitud usted debe saber:

- Generalmente todo alumno pierde un número indeterminado de los créditos cursados en su universidad de origen en el proceso de traslado.
- Si ha sido admitido por traslado, recomendamos matricularse de las asignaturas de cursos inferiores que no le sean reconocidas, en previsión de cambios de plan.
- Los créditos reconocidos tienen un coste del 25% del precio público establecido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los créditos de primera matrícula (salvo que el origen del reconocimiento sea la UMU).

## Normativa

- [Nueva Normativa Traslados UMU](#). (23-02-2018)
- [Modificación de plazos en la Normativa sobre Traslados de la UMU](#) (25/04/2022)
- [Normativa para el reconocimiento de créditos UMU](#)
- [Normas de progreso y permanencia](#) (El alumno debe conocerlas antes de su matrícula)
- [Tabla de ponderaciones 2022 para traslados](#)